

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA POPULAR CHINA

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, con miras a desarrollar aún más las relaciones amistosas y la cooperación económica y técnica entre los dos países, convienen en suscribir el presente Convenio a tenor de los siguientes artículos:

ARTICULO I

Según la necesidad del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China brindará al Ilustre Gobierno de la República del Perú una ayuda financiera por un monto de diez millones de yuanes de Renminbi, sin obligación de retribución alguna.

ARTICULO II

Los recursos financieros arriba mencionados serán destinados a financiar la ejecución de proyectos de cooperación económica y técnica o el suministro de bienes materiales, acordados entre los dos Gobiernos, los asuntos concretos correspondientes serán acordados por ambas partes en otra ocasión.

ARTICULO III

Los detalles sobre el procedimiento técnico bancario para la ejecución del presente Convenio serán determinados por el Banco de China y el Banco de la Nación en otra oportunidad.

ARTICULO IV

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se mantendrá hasta el día del cumplimiento completo de las obligaciones que se deriven del Presente.

Suscrito en Lima el día 15 de de abril del 2002, en dos ejemplares originales, uno para cada parte y cada uno de los cuales está escrito en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la
República del Perú

Por el Gobierno de la
República Popular China

Diego García-Sayán Larrabure
Ministro de Relaciones Exteriores

Mai Guoyan
Embajador de la República
Popular China

秘鲁共和国政府和中华人民共和国政府 经济技术合作协定

秘鲁共和国政府和中华人民共和国政府，为进一步发展两国友好合作关系和经济技术合作，签订本协定，条文如下：

第一条

根据秘鲁共和国政府的需要，中华人民共和国政府向秘鲁共和国政府提供一千万元人民币无偿援助。

第二条

上述援款用于实施中、秘两国政府商定的经济技术合作项目或提供一般物资。有关具体事宜，由双方另行商定。

第三条

实施本协定的银行帐务处理细则，由中国银行和秘鲁国民银行另行商定。

第四条

本协定自签字之日起生效，有效期至两国政府履行完毕本协定规定的一切有关义务之日止。

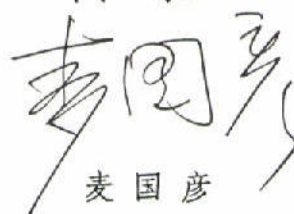
本协定于二〇〇二年四月十五日在利马签订，一式两份，双方各执一份，每份均用中文和西班牙文写成，两种文本同等作准。

秘鲁共和国政府
代表



迭戈·加西亚-萨扬·拉腊武雷
秘鲁共和国外交部长

中华人民共和国政府
代表



麦国彦
中华人民共和国特命全权大使